

EXP – UNC: 0060911/2015

VISTO:

Las tareas de diseño de piezas gráficas de comunicación y materiales educativos para el área de Tecnología Educativa realizadas por el diseñador Sebastián Matías Sosa;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que diseñador Sebastián Matías Sosa, reúne los requerimientos para desarrollar las tareas para la que se lo contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 20-29253810-4;

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó, con posterioridad a la realización de las tareas no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios al diseñador Sebastián Matías Sosa por \$ 8840,00 (pesos ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100) por el diseño de piezas gráficas de comunicación y materiales educativos para el área de Tecnología Educativa

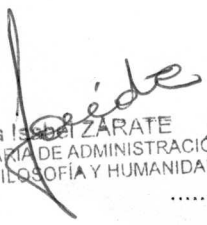
ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Área Central de la Facultad (A.0001.012.000.000.11.27.00.00.01.00)

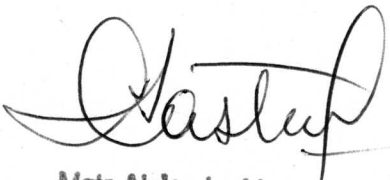
ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **16 DIC 2015**RESOLUCION N°: **1766**

e.s.



Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades